

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, Declara la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

- i) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, en la etapa de contención, componente reducción del riesgo, se estableció el objetivo "Garantizar la seguridad alimentaria de la población priorizada según programa para prevenir el riesgo de contagio por COVID-19, durante el aislamiento preventivo obligatorio", cuya actividad es Implementar una estrategia de ayudas sociales para los grupos poblacionales priorizados, a través, de diferentes medios como son, transferencias monetarias, bonos o entregas de ayudas alimentarias, esperando que el Riesgo de contagio por COVID-19 sea reducido, garantizando la seguridad alimentaria de los grupos priorizados según programa, siendo responsable la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda.
- j) Que ante los efectos que se derivan de las circunstancias indicadas en los anteriores considerandos y que afectan el derecho al mínimo vital de los hogares más vulnerables del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario que la Administración Municipal adopte medidas excepcionales con el fin de disponer de recursos necesarios para brindar apoyos económicos y dar atención de primera necesidad a la población vulnerable de Bucaramanga.
- k) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha marzo 27 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal j) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	AMBIENTES PARA LA CIUDADANIA	
	AMBIENTAL	
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS	
	SOLIDOS PGIRS	
RUBRO	DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS	
	LIQUIDOS Y SOLIDOS	
22102611	RECURSOS PROPIOS	6.000.000.000.00
	TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	6.000.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	6.000.000.000.00



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese el siguiente numeral presupuestal en la Secretaría de Hacienda para el fortalecimiento económico de las familias durante el término de duración del aislamiento preventivo obligatorio decretado por las autoridades nacionales o territoriales.

SECRETARIA DE HACIENDA	
RUBRO	ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN CUARENTENA EMERGENCIA COVID-19
22101681	RECURSOS PROPIOS

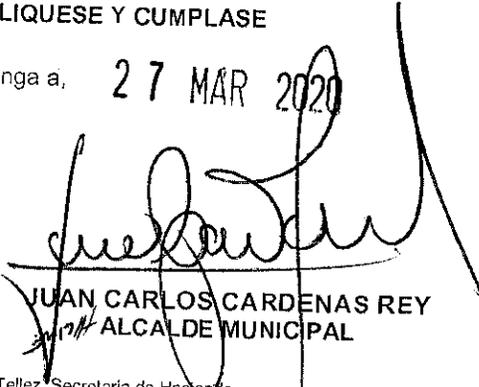
ARTICULO TERCERO: Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo primero del presente Decreto.

SECRETARIA DE HACIENDA		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS DE INVERSIÓN	
RUBRO	ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN CUARENTENA EMERGENCIA COVID-19	
22101681	RECURSOS PROPIOS	6.000.000.000.00
	TOTAL A ACREDITAR	6.000.000.000.00

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a, 27 MAR 2020


JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Nayarín Saharay Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia